

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA AMPLIAR DERECHOS

LA DISPUTA POR EL ACCESO AL CONOCIMIENTO ANTE LA OMPI

MIRIAM SOCOLOVSKY

COORDINADORA DEL ÁREA EDITORIAL DEL IEC - CONADU

¿ES ACEPTABLE QUE NO PODAMOS USAR TODAS LAS OBRAS QUE NECESITAMOS PARA ENSEÑAR? ¿Y SI DEBEMOS SOMETER CADA DECISIÓN PEDAGÓGICA QUE INVOLUCRE ALGO PRODUCIDO POR UN TERCERO A UN PROCESO LEGAL PARA OBTENER UNA AUTORIZACIÓN? CUANDO LA ALTERNATIVA ES EL PAGO, ¿CUÁLES SON LAS RESTRICCIONES Y EXPULSIONES QUE GENERA ESA SALIDA?

En los últimos años, los sindicatos que integramos la Internacional de la Educación nos sumamos a reclamar ante la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) la elaboración de un tratado internacional sobre limitaciones y excepciones a los derechos de autor cuando una obra literaria, artística o científica se utiliza en instituciones educativas, bibliotecas y archivos. Un instrumento legal de estas características nos permitiría superar las legislaciones que a nivel mundial, y en particular en América Latina y el Caribe, no dejan que quienes educamos podamos trabajar en condiciones seguras, sobre todo cuando el uso de dichas producciones involucra el intercambio a través de plataformas o comunicaciones en línea. Algunas

leyes nacionales determinan cantidades limitadas de una obra que se pueden citar de manera libre y gratuita, sin diferenciar si el fin inmediato es lucrar o educar. Otras habilitan ciertos usos, como la reproducción o el préstamo, sólo si se paga por ellos.

¿Quiénes se benefician de ese pago? Alguien, desprevénidamente, podría llegar a creer que son las personas que crean las obras. Sin embargo, las que reciben la mayor parte de estos ingresos son empresas privadas y grupos de presión: compañías productoras, oligopolios editoriales, colectoras de derechos reprográficos, que en muchos casos tienen una representación limitada. En esta compulsa, vemos cómo los cambios en los modos de elaboración y difusión de obras, que podrían y deberían redundar en una democratización en el acceso y la producción, terminan siendo aprovechados por los sectores concentrados de la economía para obtener ganancias extraordinarias.

En 2023, la CONADU participó de la Sesión 43 del Comité Permanente sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos de la OMPI. Junto a representantes de África y Asia Pacífico, llevamos allí la voz de millones de docentes de todos los niveles de América Latina y el Caribe que necesitan un marco regulatorio sobre derechos de autor que mejore sus condiciones de trabajo y que no les deje en situación de desamparo ante los avances cada vez más pronunciados de las corporaciones y empresas privadas. Como parte de la delegación de la Internacional de la Educación, coordinamos nuestros reclamos con la Federación Internacional de Bibliotecas (IFLA), el Consejo Internacional de Archivos (ICA), Información Electrónica para Bibliotecas (EIFL) y otras organizaciones de la sociedad civil y académicas que abogan por el derecho al conocimiento dentro de la coalición A2K, muchas de ellas, de América Latina y el Caribe. Tras años de debates y dilaciones, logramos que la OMPI decida incorporar la propuesta del Grupo Africano para avanzar en la generación de un instrumento. Para la próxima sesión, la 45ta, se espera contar con un plan de implementación detallado.

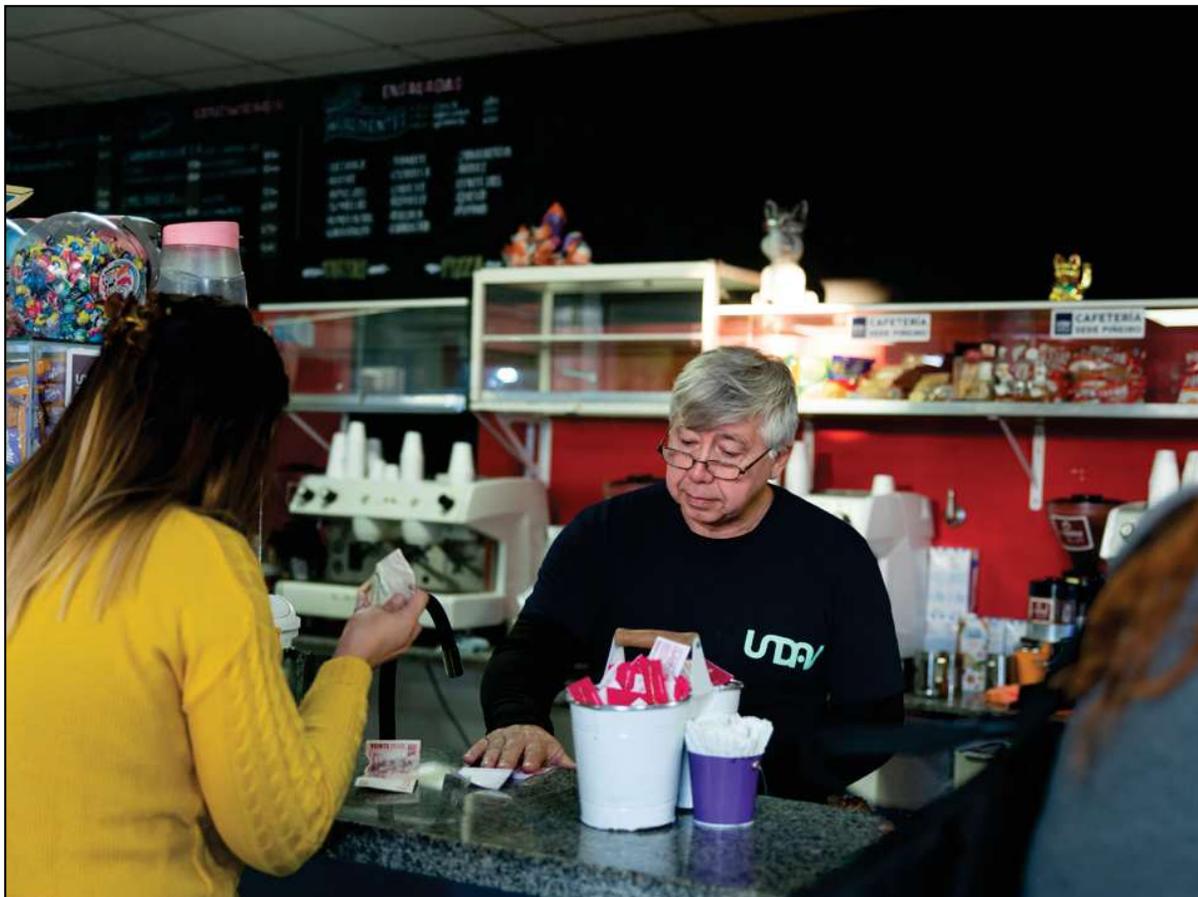
Mientras concibo estas líneas, se acumulan imágenes en mi mente de los veinticinco años que llevo dando clases en la universidad pública: aquella película que yo había obtenido en un soporte y tuve que copiar a otro para poder compartirla con mis alumnxs; ese libro sobre la historia de la industria argentina que estaba agotado, de un autor que había muerto pocos años atrás, y que muchxs estudiantes vinieron a pedirme prestado para

fotocopiar completo porque los primeros capítulos los habían entusiasmado; la alumna que después de trabajar en línea con un cuento de un autor cuya existencia conocía pero nunca había leído, consiguió y analizó tres libros enteros para su trabajo final. Podría seguir, pero estos ejemplos (que pueden ser ilegales o no dependiendo de cada país) bastan para marcar algunas cuestiones esenciales: el derecho a la educación, el derecho a ser creadores, el derecho al trabajo digno y libre de persecuciones, y el hecho de que una clase no es un paquete cerrado de productos sino una relación humana en la que el conocimiento se construye a partir de ciertos recursos que se ponen en juego y que cada docente o equipo determina.

No sólo estamos discutiendo nuestra seguridad como trabajadorxs ni nuestras posibilidades de desarrollar adecuadamente nuestra tarea, sino también está en juego el derecho a la educación de los pueblos, en el sentido individual y en el colectivo. En la Argentina, la educación es obligatoria por ley hasta el fin de la escuela secundaria. Asimismo, la Conferencia Regional de Educación Superior en la Declaración de Cartagena en 2008 consagró la noción de que pueblos y sujetos tienen derecho a la universidad, concepto que fue confirmado en la CRES de Córdoba del 2018. Por lo tanto, el ejercicio de este derecho humano no puede estar sujeto a las posibilidades de una persona o de un país de pagar por el acceso a los materiales necesarios para llevarlo adelante. Deben garantizarse condiciones que aseguren la calidad de la enseñanza y que no profundicen la brecha socioeconómica entre quienes pueden educarse con los insumos necesarios y quienes no cuentan con ellos.

Todx docente sabe que la elaboración de materiales didácticos se produce en relación con las características del grupo con el que trabajamos, por eso mismo, es inviable sostener que la resolución de este reclamo pase por predeterminar un porcentaje de cada obra o un conjunto particular al que se pueda acceder libremente mientras todo lo demás queda fuera de nuestro alcance. Un mismo tema o problema puede precisar de una estrategia diferente y adaptada al estudiantado, a la generación a la que pertenecen, al momento histórico en el que estamos educando, a las dinámicas que surgen a partir de la interacción; para eso tiene que tener acceso a toda la obra y a todas las obras. Lxs docentes no “usamos” las obras científicas, literarias o artísticas, ni las queremos para generar un paquete transable en

FOTO: GALA ABRAMOVICH



el mercado, lo que hacemos es incorporar un material a una situación en la que docentes y alumnos construimos conocimientos a partir de esos recursos.

¿De qué materiales estamos hablando? Hay dos grandes conjuntos: los trabajos científicos producidos por investigadorxs que, en muchos casos, pertenecen al mismo sistema universitario que necesita acceder a ellos para enseñar, investigar y generar políticas de vinculación y articulación con el entorno; y las producciones literarias y artísticas (visuales, audiovisuales, musicales, multimediales). Prestarlas, copiarlas, reproducirlas y recrearlas forma parte de los procesos de enseñanza habituales en todos los niveles, desde el inicial hasta el superior y universitario. Con respecto al primero, se destaca la enorme tarea que se está haciendo en América Latina para la construcción de repositorios institucionales y publicaciones de acceso abierto para escritorxs y lectorxs, que debe ir acompañada de una discusión a fondo sobre los sistemas de evaluación. Me quiero detener en el derecho a ser creadorxs. El acceso a las obras es imprescindible para generar nuevos públicos y nuevos científicxs, escritorxs, artistas: públicos que conozcan la existencia de un universo de producciones que no son las primeras que encuentran en una plataforma o en una búsqueda de

Internet; y productorxs de materiales científicos, artísticos y literarios que puedan formarse como tales sin que las diferencias socioeconómicas anulen esa posibilidad.

La formación de un estudiantado que desarrolle capacidades críticas con respecto a las producciones que circulan socialmente, que profundice en la comprensión de sus contextos de elaboración y que se conciba como sujeto que crea discursos, que se apropia de los lenguajes y que hace posible esa circulación (y que puede decidir interrumpirla o desecharla) requiere de un acceso y un trabajo con todos aquellos componentes de las obras que los docentes consideremos necesarios. La ruptura del mal llamado «sentido común», cada vez más maleable a la circulación de noticias falsas, de discursos negacionistas y de narrativas sin asidero, es imprescindible para la defensa de sociedades democráticas.

Estamos demandando el establecimiento de limitaciones y excepciones a derechos de autor y conexos pero nuestro reclamo es la ampliación de derechos: derechos para quienes estudian y para los pueblos que necesitan de esa producción de conocimientos, derechos para quienes educamos, derechos para seguir creando y que pueda ser la Humanidad (y no las corporaciones o la IA) quien escriba su propia historia.